

Señor

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 12 CALI

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: ORTEGA OSPINA JHON EDWIN

RADICACIÓN: 76001400301220220024000

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN AL AUTO QUE NO TRAMITA TERMINACIÓN

**GUISELLY RENGIFO CRUZ** mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificada (a) con la C.C. Nro. 1.151.944.899 y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 281.936 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, respetuosamente, dentro del término oportuno, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición en contra del auto del 10 de mayo de 2023 el cual no tramita la solicitud de terminación por pago total del deudor por cuanto se deben suprimir las advertencias o constancias innecesarias.

Me permito indicar nuevamente al despacho que, toda vez que la suscrita se encuentra adscrita a la empresa EMERGIA - CONALCRÉDITOS y la misma cuenta con políticas de seguridad de la información internas frente al uso y manejo del correo electrónico corporativo, dichas anotaciones al pie de pagina o información sobre tratamiento de datos dispuestas en el correo electrónico no pueden ser modificadas por quien les escribe.

Al momento de emitir el presente mensaje no se cuenta con la visualización del siguiente pantallazo en donde se indica la información que el despacho desea y requiere sea eliminada, impidiendo así borrar dichos mensajes. no es un capricho de la suscrita aportar tal información, es, al contrario, políticas de seguridad de la información de la compañía a la cual se encuentra subordinada la memorialista.

---

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.

Sus datos son tratados por Emergia Contact Center, S.L. con la finalidad de gestionar el mantenimiento de las relaciones contractuales y comerciales. La base legal del tratamiento es el interés legítimo de Emergia Contact Center, S.L. en la gestión de las relaciones contractuales de la compañía. No se realizarán cesiones de datos. Únicamente podrán tener acceso a los datos aquellos terceros que pueda contratar Emergia Contact Center, S.L. para poder prestar sus servicios.

Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los mismos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la dirección [Proteccion.Datos@emergiacc.com](mailto:Proteccion.Datos@emergiacc.com).

Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, <https://www.emergiacc.com/es/politica-de-privacidad>

Este mensaje, su contenido o cualquier archivo adjunto al mismo son para uso exclusivo, confidencial y privilegiado del destinatario de este e-mail, y pueden estar sujetos a derechos de propiedad intelectual. Si ha recibido este correo por error, o ha tenido acceso a él igualmente por error, debe usted saber que su reproducción y su remisión a otras personas están totalmente prohibidas, que la información contenida en él es privada y que su uso no está autorizado. En tal caso, por favor notifíquelo al remitente por e-mail y elimine el mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, de su sistema.

← Responder

→ Reenviar



Aunado a lo anterior, el correo electrónico de la suscrita autorizado en SIRNA es [impulso\\_procesal@emergiacc.com](mailto:impulso_procesal@emergiacc.com), por lo cual, aunque se enviase el presente mensaje desde otro computador bien sea personal o de uso público, dicha dirección electrónica al ser corporativa emitiría el mismo mensaje.

Así mismo, es preciso resaltar que las comunicaciones validas dentro del proceso son aquellas remitidas desde la dirección electrónica elegida para tal fin, la cual para el caso en mención es [impulso\\_procesal@emergiacc.com](mailto:impulso_procesal@emergiacc.com), conforme lo indica el art 3 de la ley 2213 de 2022 así: **“ARTÍCULO 3°. DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES EN RELACIÓN CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.** *Es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.*

Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal” (Subrayado fuera del texto)

Amablemente y a fin de evitar perjuicios para las partes dentro del presente rito, solicito sea resuelto memorial de terminación por pago total conforme las previsiones normativas señaladas para el caso, contribuyendo así al acceso al debido proceso.

#### SOLICITUD

Depreco amablemente sea recurrido el auto en mención y sea tramitada la solicitud de terminación por pago total allegada a este despacho.

Atentamente,

*Guiselly Rengifo C*

**GUISELLY RENGIFO CRUZ**  
C.C. 1.151.944.899- T.P 281.936